

Viernes, 28 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

#### **ANUNCIO. Modificación de las cuantías de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Moraleja de fecha 30 de enero de 2025, sobre el incremento del 2,8 % (%IPC 2024) en las tarifas vigentes derivadas de la gestión integral del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Moraleja, MODIFICANDO LAS CUANTÍAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando como seguidamente se refleja:

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA 2025 SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE MORALEJA	
Concepto	Nuevas tarifas 2025
Agua y alcantarillado	
Cuota fija agua y alcantarillado €/ Trimestral	6,0807
Cuota fija de regularización €/Trimestre	6,3331
Cuota fija depuración €/Trimestral	11,2879
Cuota variable de consumo €/m3	0,8072
Cuota variable de depuración €/m3	0,1934



Viernes, 28 de marzo de 2025

Cuota variable de alcantarillado 30% sobre el consumo	
Agua	
Cuota fija agua €/Trimestral	4,6775
Cuota fija de regularización €/Trimestre	6,3331
Cuota variable de consumo €/m3	0,8072
Industrial	
Cuota fija agua y alcantarillado €/Trimestral	6,0807
Cuota fija de regularización €/Trimestre	6,3331
Cuota fija depuración €/Trimestral	27,9155
Cuota variable de consumo €/m3	0,5693
Cuota variable de depuración €/m3	0,3689
Cuota variable de alcantarillado 30% sobre el consumo	
Rústico	
Cuota fija agua €/Trimestral	4,6775
Cuota fija de regularización €/Trimestre	6,3329
Cuota variable de consumo €/m3	1,6783

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se



Viernes, 28 de marzo de 2025

podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Moraleja, 24 de marzo de 2025

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE

